



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3803/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día cinco de junio de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3803/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Necesitamos los costos de servicios prestados en el período de febrero-abril/2017 de las Unidades Médicas de Nejapa, Apopa y Quezaltepeque por transporte de carga y personal para poder competir con los transportistas que están dando servicio a la Institución"**. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Unidades Médicas de Nejapa, Apopa y Quezaltepeque, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió certificación por parte de la Administración de la Unidad Médica de Nejapa en la cual proporciona el reporte de gastos de transporte del período solicitado.

Asimismo se recibió oficio de la Unidad Médicas de Apopa en el cual informaron que no han prestado dichos servicios en los períodos solicitados; así como también la Unidad Médica de Quezaltepeque informó que no tienen gastos de ese rubro, ya que cuentan con vehículos institucionales.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 63, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 42 RELAI, **resuelve:**

**Entréguese** la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución.

**Confírmese** la inexistencia de la información descrita en el párrafo sexto por las razones expuestas en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción del resto de la información que se entrega es de veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.24), lo que corresponde a 6 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionado en solicitud de información.

Licda. Elna Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

